

AÑO 2026

NÚMERO 31

TOMO 01

02 JULIO, 2026



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.

HECHOS PARA TRANSFORMAR



DIRECTORIO

C. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ

C. RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ

C. ALEXIA LIZETH VEGA SOBREVILLA

C. OSCAR FERNANDO AYALA HINOJOSA

C. NELDA ISAMARY GALLEGOS VILLANUEVA

C. MANUEL DE JESUS EGUREN GARCIA

C. DORLY DEL SOCORRO VALLADARES LOPEZ

C. ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL

C. DANIELA LIZETH GOMEZ VILLANUEVA

C. MARIO ALBERTO ESCOTO GARCIA

C. PEDRO ANGEL MARTINEZ MARTINEZ

C. BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR

C. MARICELA GALLEGOS VILLANUEVA

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO

C. ANA LAURA HUERTA SOSA

PRESIDENTA MUNICIPAL

PRIMER REGIDOR

SEGUNDA REGIDORA

TERCER REGIDOR

CUARTA REGIDORA

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

SEPTIMO REGIDOR

OCTAVA REGIDORA

NOVENO REGIDOR

DECIMO REGIDOR

DECIMA PRIMERA REGIDORA

DECIMA SEGUNDA REGIDORA

SINDICO PRIMERO

SINDICA SEGUNDA

AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PUBLICACIÓN

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACION TÉCNICA



CONTENIDO

5.1- Acuerdo que aprueba y autoriza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 540 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Juárez y Carretera Zuazua-Marín en el centro de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 360-10-910-06..... Pág. 4 a la 7.

5.2- Acuerdo que aprueba y autoriza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001.....Pág. 8 a la 10.



ACTA NO. 91 NONAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

1. Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día de la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación del acta de la Nonagésima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de junio del año en curso;
4. Informe de seguimiento de los puntos de acuerdos anteriores;
5. Asuntos a tratar:

5.1 Acuerdo que aprueba y autoriza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 540 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Juárez y Carretera Zuazua-Marín en el centro de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 360-10-910-06;

5.2 Acuerdo que aprueba y autoriza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001;

6. Informe de Actividades de la C. Presidenta Municipal;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la Sesión.



ACUERDO 5.1



GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 01-UNO DE JULIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA NONAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 91-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 540 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Juárez y Carretera Zuazua-Marín en el centro de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 3601091006.

SEGUNDO.- Debido a que el inmueble mencionado con antelación actualmente no presenta infraestructura municipal alguna, además que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de General Zuazua, Nuevo León, es factible la donación, lo cual se fundamenta y motiva con los anexos previstos de conformidad al Artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los cuales se describen y se anexan a la presente mismos que son:



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

- I. Dictamen técnico que justifica la desincorporación, emitido por la Secretaría de Administración;
- II. Plano de localización del bien inmueble, en donde se señalan superficie, medidas y colindancias del mismo;
- III. Especificación del aprovechamiento que se pretende dar el bien. El cual es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destino que señalan los planes y programas de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar la desincorporación y Contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del inmueble donde actualmente se encuentra ubicada la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de este acuerdo, para que una vez obtenida la autorización procedan a celebrar y formalizar contrato de donación del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO.- El instrumento que contenga la DONACIÓN, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la ampliación de la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la ampliación de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a los derechohabientes del municipio. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**



HECHOS PARA TRANSFORMAR

QUINTO. - Para el caso de que dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

SEXTO. - Para el caso de que una vez formalizado el contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- El contrato de comodato celebrado en fecha 25 de julio de 1997, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el municipio de General Zuazua, Nuevo León, quedara sin efecto al momento de celebrarse el contrato de donación aprobado en el presente acuerdo.



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de General Zuazua, Nuevo León www.zuazua.gob.mx

LIC. LUIS JOAQUÍN PÉREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



ACUERDO 5.2



HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 01-UNO DE JULIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA NONAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 91-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001.

SEGUNDO.- Debido a que el inmueble mencionado con antelación actualmente no presenta infraestructura municipal alguna, además que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de General Zuazua, Nuevo León, es factible la donación, lo cual se fundamenta y motiva con los anexos previstos de conformidad al Artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los cuales se describen y se anexan a la presente mismos que son:



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

- I. Dictamen técnico que justifica la desincorporación, emitido por la Secretaría de Administración;
- II. Plano de localización del bien inmueble, en donde se señalan superficie, medidas y colindancias del mismo;
- III. Especificación del aprovechamiento que se pretende dar el bien. El cual es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destino que señalan los planes y programas de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar la desincorporación y Contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001, para que una vez obtenida la autorización procedan a celebrar y formalizar contrato de donación del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO.- El instrumento que contenga la DONACIÓN, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la ampliación de la Clínica 70 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la ampliación de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a los derechohabientes del municipio. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

QUINTO. - Para el caso de que dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

SEXTO. - Para el caso de que una vez formalizado el contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de General Zuazua, Nuevo León www.zuazua.gob.mx

LIC. LUIS JOAQUÍN PÉREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024 - 2027
Secretaría de
Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318